



Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión

Resolución Rectoral

N°0465-2025-UNJFSC

Huacho, 08 de mayo de 2025

VISTO:

El Expediente **N°2025-034804**, de fecha 07 de mayo de 2025, que contiene el Oficio N° 035-2025-CEU-UNJFSC, de fecha 07 de mayo de 2025, suscrito por el Presidente del Comité Electoral Universitario, sobre **“Reconocimiento del nuevo Decano de la Facultad de Ingeniería Pesquera,”**, que corre mediante SISTRAD ver. 3.0; y el Decreto de Rectorado N° 005660-2025-R-UNJFSC, de fecha 07 de mayo de 2025.

CONSIDERANDO:

Que, con Resolución de Consejo Directivo N° 012-2020-SUNEDU/CD, de fecha 27 de enero de 2020, del Consejo Directivo de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria, se resuelve: **“OTORGAR LA LICENCIA INSTITUCIONAL a la Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión, para ofrecer el servicio educativo superior universitario, (...) con una vigencia de seis (6) años computados a partir de la notificación de la presente resolución”**.

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Estado, establece: **“La educación universitaria tiene como fines la formación profesional, la difusión cultural, la creación intelectual y artística y la investigación científica y tecnológica. El Estado garantiza la libertad de cátedra y rechaza la intolerancia. Las universidades son promovidas por entidades privadas o públicas. La ley fija las condiciones para autorizar su funcionamiento. La universidad es la comunidad de profesores, alumnos y graduados. Participan en ella los representantes de los promotores, de acuerdo a ley. Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes”**.

Que, el Artículo 8° de la Ley Universitaria – Ley N° 30220, respecto a la Autonomía universitaria, señala: **“El Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: 8.1 Normativo, implica la potestad autodeterminativa para la creación de normas internas (estatuto y reglamentos) destinadas a regular la institución universitaria. 8.2 De gobierno, implica la potestad autodeterminativa para estructurar, organizar y conducir la institución universitaria, con atención a su naturaleza, características y necesidades. Es formalmente dependiente del régimen normativo. 8.3 Académico, implica la potestad autodeterminativa para fijar el marco del proceso de enseñanza-aprendizaje dentro de la institución universitaria. Supone el señalamiento de los planes de estudios, programas de investigación, formas de ingreso y egreso de la institución, etc. Es formalmente dependiente del régimen normativo y es la expresión más**



Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión

Resolución Rectoral

N°0465-2025-UNJFSC

Huacho, 08 de mayo de 2025

acabada de la razón de ser de la actividad universitaria. 8.4 Administrativo, implica la potestad autodeterminativa para establecer los principios, técnicas y prácticas de sistemas de gestión, tendientes a facilitar la consecución de los fines de la institución universitaria, incluyendo la organización y administración del escalafón de su personal docente y administrativo. 8.5 Económico, implica la potestad autodeterminativa para administrar y disponer del patrimonio institucional; así como para fijar los criterios de generación y aplicación de los recursos”.

Que, con Resolución de Consejo Universitario N°0552-2025-CU-UNJFSC, de fecha 21 de abril de 2025, se resuelve: “(...) **Artículo 2°.- TENER POR DESIGNADO**, en consecuencia, de lo dispuesto en el artículo que antecede, a partir del 21 de abril de 2025, Dr. Flores Ignacio Calderón Carrasco, como Decano (i) De la Facultad de Ingeniería Pesquera, a razón de ser el docente principal con mayor antigüedad y mayor grado académico de conformidad con los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución”.

Que, mediante el expediente de visto y oficio que contiene, que corre inserto mediante SISTRAD ver. 3.0 el Presidente del Comité Electoral Universitario hace de conocimiento: “(...) se ha emitido la RESOLUCIÓN N° 010-2025-CEU-UNJFSC proclamándose al candidato ganador en la contienda electoral del 30 de abril último. En consecuencia, deberá de emitir la Resolución Rectoral de reconocimiento del nuevo Decano de la Facultad de Ingeniería Pesquera, Ing. Luciano Amador García Alor (...)”.

Que, corre inserto al presente expediente la Resolución N° 010-2025-CEU-UNJFSC, de fecha 06 de mayo de 2025, emitida por el Comité Electoral Universitario, con la que se resuelve: “**Artículo 1°.- Declarar como ganador de la contienda electoral del 30 de abril último a la lista 5: Movimiento de Concertación y Cohesión Faustiniense, con 231 votos. Artículo 2°.** Proclamar al Ing. Luciano Amador García Alor como el nuevo Decano de la Facultad de Ingeniería Pesquera, con una vigencia de ley del 06 de mayo de 2025 hasta el 05 de mayo de 2029. **Artículo 3°** Derivar la presente resolución al Rectorado para que se emita la Resolución de reconocimiento del nuevo Decano de la Facultad de Ingeniería Pesquera Ing. Luciano Amador García Alor con la vigencia respectiva”.

Que, el Estatuto Vigente de esta Casa Superior de Estudios, en su artículo 272° respecto al Comité Electoral Universitario, menciona que: “Es el órgano encargado de organizar, conducir, controlar los procesos electorales, así como de pronunciarse sobre las reclamaciones que se presenten, para la elección de las autoridades y órganos de gobierno de la Universidad. (...) **El CEU es autónomo, sus fallos son inapelables** (...)”.

Que, mediante Resolución Rectoral N° 0384-2024-UNJFSC, de fecha 30 de abril de 2024, se resolvió: “**Artículo 1°.- Aprobar la DIRECTIVA N° 001-2024-DGA-UNJFSC** –



Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión

Resolución Rectoral

N°0465-2025-UNJFSC

Huacho, 08 de mayo de 2025

DIRECTIVA PARA LA PRESENTACIÓN DE LA DECLARACIÓN JURADA DE INTERESES DE AUTORIDADES, FUNCIONARIOS Y SERVIDORES PÚBLICOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ FAUSTINO SÁNCHEZ CARRIÓN, VERSIÓN 1.0, el mismo que en anexo y por separado forma parte integrante de la presente resolución, de conformidad con los fundamentos expuestos en la parte considerativa del acto resolutivo”.

Que, mediante Decreto de Rectorado N° 005660-2025-R-UNJFSC, de fecha 07 de mayo de 2025, el Rector de esta Casa Superior de Estudios determina que: *“Se deriva para la emisión de la resolución Rectoral”.*

Estando a lo expuesto en los considerandos precedentes, y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Universitaria N° 30220 y el Estatuto vigente de la Universidad.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- TENER POR RECONOCIDO, como Decano de la Facultad de Ingeniería Pesquera de la Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión, al Dr. **Dr. LUCIANO AMADOR GARCÍA ALOR**, identificado con Documento Nacional de Identidad N°15583286, a partir del 06 de mayo de 2025 hasta el 05 de mayo de 2029; según lo dispuesto con Resolución N° 010-2025-CEU-UNJFSC, de fecha 06 de mayo de 2025, emitida por el Comité Electoral Universitario.

Artículo 2°.- DISPONER, que el Dr. **FLORES IGNACIO CALDERÓN CARRASCO**, haga entrega del inventario de bienes y del acervo documental físico y digital, así también de las contraseñas de todos los sistemas y correos electrónicos a su cargo, mediante acta, al Dr. **LUCIANO AMADOR GARCÍA ALOR, Decano de la Facultad de Ingeniería Pesquera** (entrante), de acuerdo a la normatividad vigente, en el término de la distancia; bajo responsabilidad funcional.

Artículo 3°.- PRECISAR, que el Dr. **LUCIANO AMADOR GARCÍA ALOR, Decano de la Facultad de Ingeniería Pesquera** (entrante), debe informar en caso de incumplimiento del artículo precedente de la presente resolución.

Artículo 4°.- DISPONER, que el Dr. **LUCIANO AMADOR GARCÍA ALOR**, Decano de la Facultad de Ingeniería Pesquera (entrante), mantenga organizado el acervo documental (físico y digital) recibido de su antecesora y las que produzca en cumplimiento a sus funciones, así como la custodia de los mismos, de acuerdo a la normatividad vigente.



Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión

Resolución Rectoral

N°0465-2025-UNJFSC

Huacho, 08 de mayo de 2025

Artículo 5°.- **DISPONER**, que el **Dr. FLORES IGNACIO CALDERÓN CARRASCO**, Decano (i) de la Facultad de Ingeniería Pesquera (saliente), y el **Dr. LUCIANO AMADOR GARCÍA ALOR**, Decano de la Facultad de Ingeniería Pesquera (entrante), cumplan con realizar una Declaración Jurada de Intereses según corresponda, en el marco de la Directiva N°001-2024-DGA-UNJFSC- Directiva para la Presentación de la Declaración Jurada de Intereses de Autoridades, Funcionarios y Servidores Públicos de la Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión, Versión 1.0, aprobada con Resolución Rectoral N°0384-2024-UNJFSC.

Artículo 6°.- **NOTIFICAR**, el presente acto administrativo al **Dr. FLORES IGNACIO CALDERÓN CARRASCO** y el **Dr. LUCIANO AMADOR GARCÍA ALOR**, para su conocimiento y fines correspondientes.

Artículo 7°.- **DISPONER**, que la Oficina de Servicios Informáticos efectúe la publicación del presente acto administrativo, en el Portal Web, de la Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión que corresponda (www.unjfsc.edu.pe).

Artículo 8°.- **TRANSCRIBIR**, la presente Resolución a las dependencias e instancias respectivas de la Universidad, para su conocimiento, cumplimiento y demás fines.

Regístrese, comuníquese y archívese.

FIRMADO DIGITALMENTE
Dr. CÉSAR ARMANDO DÍAZ VALLADARES
RECTOR

FIRMADO DIGITALMENTE
Econ. SANTIAGO MANUEL LANDA SALAZAR
SECRETARIO GENERAL

CADV/SMLS/mcdm.-